

Pelai, 32 2° • 08001 Barcelona info@sonrisasdebombay.org • +34.93.467.3445

Fundación Sonrisas de Bombay

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CÓDIGO ÉTICO DE SONRISAS DE BOMBAY PARA EMPRESAS Y ENTIDADES COLABORADORAS

Sonrisas de Bombay, por coherencia con su misión de defensa de los Derechos Humanos y con la voluntad de promover cambios hacia un mundo más justo y de respeto de los Derechos Humanos en el mundo empresarial, se dota de este Código Ético. Sonrisas de Bombay solicita la aceptación de estos criterios por parte de las empresas interesadas en colaborar en sus proyectos:

- o Las empresas colaboradoras respetan las instituciones y valores democráticos y no discriminan por razón de género, raza, religión, identidad cultural y opción sexual y cumplen con la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales para garantizar la seguridad y la salud en el trabajo, ajustando sus condiciones de trabajo, como mínimo, al convenio sectorial de la actividad en la cual operan e intentan fomentar la contratación y la integración laboral de personas que pertenezcan a colectivos con riesgo de exclusión social.
- o La actividad de la empresa y su capital no han de estar directamente relacionados con la fabricación o el comercio de armas y material bélico.
- O Las empresas colaboradoras respetan y apoyan los derechos humanos y los derechos de la infancia protegidos por el derecho nacional y el internacional. Entre los instrumentos internacionales pertinentes están la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (CDN), los tratados y convenciones internacionales sobre trabajadores emigrantes y sus familias y los relativos a la lucha contra el racismo y la xenofobia.
- O Las empresas colaboradoras respetan el medioambiente cumpliendo con la legislación vigente en su país de origen y manteniendo los mismos estándares en cualquier lugar que actúen.
- o Las empresas colaboradoras respetan la salud pública tanto en sus productos como en sus procesos de producción, cumpliendo la legislación vigente en el país de origen. No producir ni comercializar productos cuyo consumo perjudique la salud como tabaco y alcohol de alta graduación.
- Las empresas colaboradoras no producen y/o comercializan productos o servicios ni lleva a cabo campañas, cuya apreciación pública y valor social no encajen con la imagen y los valores de Sonrisas de Bombay, teniendo un comportamiento compatible con un consumo social y ecológicamente responsable y una actuación fiscalmente honesta.
- o Las empresas colaboradoras se comprometen a adoptar aquellos cambios que los permitan adelantar en el ejercicio de su Responsabilidad Social Corporativa.

FUNDACIÓN SONRISAS DE BOMBAY, CON NIF G-65700387 E INSCRITA EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES CON EL NÚMERO 161.